



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION 381 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA COMISIÓN A UN DOCENTE PARA OCUPAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN A CONTRERAS TERAN EVERLIDES IDENTIFICADO(A) CON C.C. 45.366.723 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA GENERAL DEL DERTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 06 del 02-ene-2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante Decreto 06 de 2024 delega en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria General de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, literal c, el cual delega en esta Secretaria funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.

Que, mediante oficio radicado con **EXT-BOL-24-012233** de fecha de **29 de febrero de 2024**, radicado por el(la) funcionario(a) **CONTRERAS TEHERAN EVERLIDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **45.366.723**, quien ejerce el cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL: **SECUNDARIA**, ÁREA: **CIENCIAS SOCIALES**, en la **I.E. RAFAEL URIBE URIBE**, del municipio de **MARIA LA BAJA** - Bolívar, con vinculación en **PROPIEDAD**, en el empleo de **DOCENTE DE AULA** en el establecimiento educativo antes mencionado, solicita: “(...) *solicito una comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción (...)*”.

Que el decreto 1278 de 2002 en su artículo 56 a literal reza: “*Comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción. A los docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón Docente se les podrá conceder comisión hasta por tres (3) años para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, para el cual hayan sido designados en la misma entidad a la cual se encuentren vinculados o en otra. Mientras se esté en esta comisión, el tiempo de servicio no se contabiliza para efectos de ascenso o de reubicación de nivel salarial en el correspondiente grado del Escalafón Docente.*”

Que, siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION 381 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA COMISIÓN A UN DOCENTE PARA OCUPAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN A CONTRERAS TERAN EVERLIDES IDENTIFICADO(A) CON C.C. 45.366.723 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la comisión para ejercer el cargo de libre nombramiento y remoción solicitada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. COMISIÓN PARA OCUPAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR EL TERMINO DE TRES (3) AÑOS, a partir de la notificación del presente acto administrativo hasta el **28 de febrero de 2026**, a **CONTRERAS TEHERAN EVERLIDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **45.366.723**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, en **PROPIEDAD**, NIVEL: **SECUNDARIA**, ÁREA: **CIENCIAS SOCIALES**, en la **I.E. RAFAEL URIBE URIBE**, del municipio de **MARIA LA BAJA** - Bolívar, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO SEGUNDO VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA. Declarar la vacancia temporal del empleo de **CONTRERAS TEHERAN EVERLIDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **45.366.723**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, en **PROPIEDAD**, NIVEL: **SECUNDARIA**, ÁREA: **CIENCIAS SOCIALES**, en la **I.E. RAFAEL URIBE URIBE**, del municipio de **MARIA LA BAJA** - Bolívar, por la situación administrativa del nombramiento en el empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO TERCERO. Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.

ARTICULO CUARTO. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a **CONTRERAS TEHERAN EVERLIDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **45.366.723**, al siguiente correo: **everlidesortuga@hotmail.com** y al correo institucional del establecimiento educativo, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

ARTICULO QUINTO. Se le informa a la docente **CONTRERAS TEHERAN EVERLIDES**, titular de la comisión de libre nombramiento y remoción que, cumplido el término de ésta, debe presentar certificado laboral expedido por el rector de la Institución Educativa donde especifique la fecha de reintegro a sus labores, de lo contrario no se activará en el sistema humano para el pago.





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION 381 DE 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA COMISIÓN A UN DOCENTE PARA OCUPAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN A CONTRERAS TERAN EVERLIDES IDENTIFICADO(A) CON C.C. 45.366.723 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO SEXTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2024.

JULIANA SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

VoBno. Carla Castellanos- Asesor Externo Secretaria General

VoBno. Jorge Benavides- Asesor de Despacho Secretaria General



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co